

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE UNA ESTRATEGIA SOCIAL MEDIA ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SA.CS.2024.121. CONTR/2024/1031111.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE UNA ESTRATEGIA SOCIAL MEDIA ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de diciembre de 2024, se acuerda el inicio del expediente de contratación de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de diciembre de 2024, se emite memoria justificativa del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales constatando la necesidad de llevar a cabo la contratación mencionada.

TERCERO.- Con fecha 8 de enero de 2025, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo del Gabinete Jurídico emite el Informe AJ-CEETA 2024/121, una vez analizados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentación administrativa.

CUARTO.- Con fecha 24 de febrero de 2025, se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada en la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la propuesta contable de autorización de la gestión del gasto.

QUINTO.- Con fecha 25 de febrero de 2025, el Director Gerente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales resuelve la aprobación del expediente y del gasto, así como los pliegos que rigen la presente contratación, publicándose anuncio de licitación en el perfil del contratante el 26 de febrero de 2025, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el 13 de marzo de 2025 a las 19:00 horas.

SEXTO.- La Mesa de Contratación constituida al efecto por Resolución de 5 de marzo de 2025, se reúne en primera convocatoria el 17 de marzo de 2025, y procede a la apertura a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC) del SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO, "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", observando



LUIS RODA OLIVEIRA		08/05/2025 13:34:44	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPzv4Xxbdw9OQ44D8x85GsOTyo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



defectos y errores subsanables en algunas de las ofertas presentadas y acordando realizar los correspondientes requerimientos a las siguientes personas licitadoras:

EMPRESA LICITADORA	NIF
ACENTOLINE COMUNICACIÓN EDITORA SL	B18732545
ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP SOCIEDAD LIMITADA	B23702137
BIA3 CONSULTORES SL	B02959476
BIABLE MEI SL	B90059239
CLIDEA DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA	A83726190
FDEEQUIS COMUNICACION SL	B16899817
FRANCISCO JAVIER CABEDO FIGUEREDO	***4343**
INFICON GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA	B91996447
NEWNO LA AGENCIA END TO END, S.L	B42977611
REBOLD COMMUNICATION S.L.	B59094870
SOLUCIONES TECNOLOGICAS EPL SOCIEDAD LIMITADA	B90224437

SÉPTIMO.- Con fecha 25 de marzo de 2025 se celebró la segunda sesión de la mesa de contratación, donde tras analizar la documentación subsanada se acuerda la admisión definitiva de las siguientes personas licitadoras:

EMPRESA LICITADORA	NIF
47 SEGUNDOS PRODUCCIONES SL	B06951750
ACENTOLINE COMUNICACIÓN EDITORA SL	B18732545
AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJALIMON SOCIEDAD LIMITADA	B90258344
ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP SOCIEDAD LIMITADA	B23702137
ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING SL	B92461185
AZAHARA DE COMUNICACIONES SA	A14702831
BIA3 CONSULTORES SL	B02959476
BIABLE MEI SL	B90059239
BLANCA IMPRESORES SOCIEDAD LIMITADA	B23569486
BOXPMO PROJECTS SL	B90119256
CLIDEA DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA	A83726190
EDEN COMUNICACION SL	B92941871
EVENTUANDO SOCIEDAD LIMITADA	B56520604
FAMILYDIFERENT SOCIEDAD LIMITADA	B91733824
FDEEQUIS COMUNICACION SL	B16899817
IBEROMEDIA ACC SOCIEDAD LIMITADA	B90019498
IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA	B91446922
LQMT ADVISORS & CONSULTING SL	B19449891

LUIS RODA OLIVEIRA		08/05/2025 13:34:44	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPzv4Xxbdw9OQ44D8x85GsOTyo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NEWNO LA AGENCIA END TO END, S.L	B42977611
REBOLD COMMUNICATION S.L.	B59094870
SOLUCIONES TECNOLOGICAS EPL SOCIEDAD LIMITADA	B90224437
TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL SL	B33947508

OCTAVO.- En la misma mesa de contratación, se procede a evaluar las ofertas que habían sido admitidas, según los criterios de adjudicación determinados en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, identificando que las siguientes personas licitadoras se encuentran incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con los Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, recogidos en el Anexo I.8.C, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para que justifiquen su viabilidad:

EMPRESA LICITADORA	NIF
ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP SOCIEDAD LIMITADA	B23702137
BIABLE MEI SL	B90059239
BOXPMO PROJECTS SL	B90119256
EVENTUANDO SOCIEDAD LIMITADA	B56520604
IBEROMEDIA ACC SOCIEDAD LIMITADA	B90019498
IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, SL	B91446922

NOVENO.- En mesa celebrada en fecha 10 de abril de 2025, se presentan los informes emitidos por el Servicio de Fomento y Cultura Preventiva del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, sobre la justificación de viabilidad de la oferta económica de las entidades licitadoras incursas en presunción de anormalidad, elaborados a partir de la documentación aportada por las mismas. Los informes son aprobados por los miembros de la mesa, siendo admitidas las ofertas económicas presentadas por las mencionadas entidades licitadoras, con la excepción de BIABLE MEI,SL, por no haber contestado al requerimiento en el plazo legalmente establecido.

DÉCIMO.- Posteriormente, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, los miembros de la mesa, proceden a clasificar las proposiciones admitidas, por orden decreciente, , resultando lo siguiente:

ORDEN	ENTIDAD	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTOS PROP. ECONÓMICA	PUNTOS IMÁGENES, GRÁFICOS, GIFS,.. (MÁXIMO 5)	PUNTOS INFOGRAFÍAS Y VIDEOS DE CORTA DURACIÓN (MÁXIMO 5)	PUNTOS VÍDEOS DE LARGA DURACIÓN (MÁXIMO 10)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	IBEROMEDIA ACC SOCIEDAD LIMITADA	18.000,00	80,000	5	5	10	100,000
2	BOXPMO PROJECTS SL	18.590,00	77,013	5	5	10	97,013
3	EVENTUANDO SOCIEDAD LIMITADA	18.590,99	77,008	5	5	10	97,008
4	IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA	18.900,00	75,444	5	5	10	95,444

LUIS RODA OLIVEIRA			08/05/2025 13:34:44	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPzv4Xxbdw9OQ44D8x85GsOTyo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



5	ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP SOCIEDAD LIMITADA	20.281,80	68,448	5	5	10	88,448
6	EDEN COMUNICACION SL	23.492,25	52,194	5	5	10	72,194
7	AZAHARA DE COMUNICACIONES SA	23.661,26	51,339	5	5	10	71,339
8	TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL SL	25.013,33	44,494	5	5	10	64,494
9	REBOLD COMUNICACION S.L.	25.175,00	43,675	5	5	10	63,675
10	BLANCA IMPRESORES SOCIEDAD LIMITADA	25.351,35	42,782	5	5	10	62,782
11	NEWNO LA AGENCIA END TO END, S.L	25.351,35	42,782	5	5	10	62,782
12	CLIDEA DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA	25.351,35	42,782	5	5	6	58,782
13	FAMILYDIFERENT SOCIEDAD LIMITADA	26.196,40	38,504	5	5	10	58,504
14	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING SL	26.547,54	36,726	5	5	10	56,726
15	FDEEQUIS COMUNICACION SL	26.700,00	35,954	5	5	10	55,954
16	AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJALIMON SOCIEDAD LIMITADA	26.800,00	35,448	5	5	10	55,448
17	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EPL SOCIEDAD LIMITADA	27.041,44	34,226	5	5	10	54,226
18	BIA3 CONSULTORES SL	27.041,44	34,226	5	5	10	54,226
19	ACENTOLINE COMUNICACIÓN EDITORA SL	28.000,00	29,373	5	5	10	49,373
20	47 SEGUNDOS PRODUCCIONES SL	28.507,50	26,804	5	5	10	46,804
21	LQMT ADVISORS & CONSULTING SL	29.055,00	24,032	0	0	0	24,032

DÉCIMOPRIMERO.- En base a ello, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en relación con la cláusula 10.3 del PCAP, acuerda elevar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la licitadora IBEROMEDIA ACC SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B90019498, al haber obtenido la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo de valoración establecido en el PCAP y no encontrarse su oferta anormalmente baja.

DÉCILOSEGUNDO.- A continuación, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, se procede a consultar que la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, siendo correcto, y se acuerda requerir a la entidad para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en cláusula 10.5 del PCAP.

LUIS RODA OLIVEIRA		08/05/2025 13:34:44	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPzv4Xxbdw9OQ44D8x85GsOTyo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMOTERCERO.- En mesa de contratación celebrada con fecha 5 de mayo de 2025 se comprueba y acepta la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad adjudicataria propuesta y acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente expediente de licitación a favor de IBEROMEDIA ACC, con NIF B90019498, por un importe de adjudicación de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (3.780,00 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de adjudicación de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780 euros), IVA incluido, y un plazo de 24 meses, desde el día siguiente de la firma del contrato, y hasta un máximo de dos prórrogas en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por periodos de 12 meses.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se realizará por medios electrónicos.

CUARTO.- El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, el artículo 8 del Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

LUIS RODA OLIVEIRA		08/05/2025 13:34:44	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPzv4XxbdW9OQ44D8x85GsOTyo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- Según lo establecido en la Disposición Sexta de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201, de 19 de octubre), y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales las competencias que la normativa de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos que celebre el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE UNA ESTRATEGIA SOCIAL MEDIA ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES al contratista IBEROMEDIA ACC, con NIF B90019498, por un importe de adjudicación de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (3.780,00 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de adjudicación de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780 euros), IVA incluido, y un plazo de 24 meses, desde el día siguiente de la firma del contrato, y hasta un máximo de dos prórrogas en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por periodos de 12 meses.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a todos los candidatos y licitadores y publíquese en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP en relación con la disposición adicional decimoquinta LCSP.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse potestativamente ante el órgano de contratación recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación; recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022. (BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022)

EL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

LUIS RODA OLIVEIRA		08/05/2025 13:34:44	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPzv4Xxbdw9OQ44D8x85GsOTyo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	